



Sesión: 12
Fecha: 03-04-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 704

Materia:

la Cámara de Diputados hace presente a S. E. el Presidente de la República, la inconveniencia que siga existiendo el Instituto Nacional de Derechos Humanos, por constituirse en un organismo político partidista que socava la seguridad jurídica del Estado, y porque otros órganos ya cumplen y deben seguir cumpliendo con esa labor tutelar y normativa.

Votación Sala

Estado: Rechazado
Sesión: 17
Fecha: 11-04-2023
A Favor: 56
En Contra: 74
Abstención: 13
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Roberto Arroyo Muñoz**
- 2 **Yovana Ahumada Palma**
- 3 **Víctor Alejandro Pino Fuentes**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE HACE PRESENTE A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA INCONVENIENCIA QUE SIGA EXISTIENDO EL “INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS” (INDH), POR CONSTITUIRSE EN UN ORGANISMO POLÍTICO PARTIDISTA QUE SOCAVA LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL ESTADO, Y PORQUE OTROS ÓRGANOS YA CUMPLEN Y DEBEN SEGUIR CUMPLIENDO CON ESA LABOR TUTELAR Y NORMATIVA

El Instituto Nacional de Derechos Humanos, nació a la vida jurídica mediante la Ley 20.405, con algunos de los siguientes mandatos:

Elaborar informe anual sobre sus actividades, sobre la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto.

Adicionalmente puede enviar los documentos con esas recomendaciones a la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, también a la **Organización de Estados Americanos (OEA)** y también a organismos especializados en la defensa de derechos humanos.

Comunica asimismo al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.

También puede hacerse parte ante los Tribunales de Justicia como querellante en causas que ellos estimen de interés para la labor que



realizan, lo que redundaría que, en casos particulares, existan hasta tres o cuatro partes querellantes (la Fiscalía que sostiene la acción penal pública; a veces la Defensoría de la Niñez; el Consejo de Defensa del Estado; y el propio abogado de la familia o persona afectada. Y el querellado... litigando contra el mundo, sólo con su abogado... no es justo al menos preguntarse... ¿no hay acaso desigualdad de armas?).

Pero vemos con preocupación que el mencionado Instituto favorece sin lugar a duda una determinada visión política. Eso ha quedado en evidencia prácticamente desde el día en que nació a la vida jurídica.

Es un órgano del Estado pagado por el Estado para supervigilar al Estado debilitando la seguridad jurídica.

Esa es la visión generalizada en la población. Y esa es también la opinión de una institución esencial para la vida nacional, cual es Gendarmería de Chile, quien acusó directa y directamente al Instituto Nacional de Derechos Humanos de atentar precisamente contra la seguridad jurídica del país.

Está instalado en el pueblo de Chile que protege a delincuentes y que persigue a funcionarios del Estado en actos de servicios o con ocasión de él.

Por si fuera poco, los escándalos de público y notorio conocimiento ocurridos al interior de este organismo con su Ex Director Sergio Micco Aguayo bastan para discernir claramente que las presiones políticas denunciadas por él apartan del sentido técnico que debe primar en sus decisiones y actuaciones.

El INDH intentó escudarse en su pretendida autonomía legal para no rendir los gastos de recursos en los que incurre, señalando que no estaba inmerso bajo la fiscalización de esta Cámara de Diputados. Otra muestra más de la falta de respeto y de observancia a la legalidad.

Y como muestra otro botón: una parte de la actual Comisión de Expertos perteneciente al nuevo Proceso Constituyente en curso ya ha tomado la decisión de ojalá otorgarle rango constitucional, por lo que una renovada institución de derechos humanos, o la misma



actualmente existente, podría tener un lugar en la eventual nueva Constitución.

Un organismo tan criticado, con tantas falencias, y de tan evidente sesgo político no puede -al menos bajo el actual diseño orgánico e institucional, con cuoteo político también evidente- tener lugar en el ordenamiento jurídico, sin grave riesgo para la expresada seguridad jurídica del país.

Además, otros órganos ya cumplen con esta labor: Ministerio Público, Poder Judicial; y en el ámbito de la Administración, la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministro de Justicia.

POR LO ANTERIOR,

EN EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE PRESENTE A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA INCONVENIENCIA QUE SIGA EXISTIENDO EL “INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS” (INDH), POR CONSTITUIRSE EN UN ORGANISMO POLÍTICO PARTIDISTA QUE SOCAVA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, Y PORQUE OTROS ÓRGANOS YA CUMPLEN Y DEBEN SEGUIR CUMPLIENDO CON ESA LABOR TUTELAR Y NORMATIVA

Roberto Arroyo Muñoz

DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.

